

Granjas que explota directamente CEFUSA

Lo que se indica de superación de límites no es correcto, los límites en cuanto a número de cabezas que puede tener una explotación porcina los establece el actual Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo, que fija un límite máximo de 720 UGM para las granjas, pudiendo aumentar este en un 20%, es decir hasta las 864 UGM, previa autorización de la Comunidad Autónoma correspondiente, esto equivaldría a lo siguiente:

- 6.000 plazas de cerdos de cebo + 20% (1.200 plazas más)
- 2.880 cerdas reproductoras + 20% (576 plazas más)

Los límites que usted indica en su pregunta son a partir de los cuales es necesario realizar un trámite ambiental denominado “Autorización Ambiental Integrada” (Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación) y por tanto tienen obligación de notificar en PRTR (Registro estatal de fuentes y emisiones contaminantes). Las granjas por debajo de esos límites no notifican emisiones en PRTR

Las 27 granjas a las que usted alude disponen de Autorización Ambiental Integrada y por tanto están registradas en PRTR. Puede usted consultar estas autorizaciones en la web de la Comunidad Autónoma correspondiente ya que son públicas.

Granjas con las que trabaja CEFUSA

CEFUSA trabaja con aproximadamente 400 granjas externas en régimen de integración, principalmente de cebo y de diversos tamaños.

Política de limitación de tamaño

En cuanto a la limitación de tamaño para trabajar con CEFUSA es la establecida legalmente en cada momento.